+

Muy S.res mios: El R.l y supremo Consejo, por su orn.e de 23 de Jullio, proxmo. pasdo. ha mandado recoger la Probis.on de 26 de Marzo de este año, con ynserzion del auto del de 1708. en razon de que los Labradores Cumpliesen pagando al precio de la dhaza sus obligaciones de Granos, para que no se use de ella; Y lo participo à vms. para que lo Cumplan assi, y me debuelvan la orn.e q.e se les Comunicò en este asumpto.

Dios g.e à vms. m.s a.s como des.o

Murcia 3 de Ag.to de 1764.

B. l. m. de vm. su mas.r serv.r

Fran.co Bermudez
y Salzedo

S.res Alcaldes de la V.a de Molina